

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Diciembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.817/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.528/17 de 14 de Septiembre de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 073/2017, denominada "**Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**" ID 3447-116-LR17; Decreto Alcaldicio N° 3.734/2017 de 02 de Octubre de 2017 que modifica las bases administrativas y técnicas; Acta de Apertura de 16 de Octubre de 2017; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido con fecha 27 de Noviembre de 2017, que propone adjudicar la propuesta a UTP GESTIÓN AMBIENTAL S.A. y GESCAM S.A.; Acuerdo N° 221/2017, arribado durante la Décimo Sexta (16°) Sesión Extraordinaria del Concejo, de fecha 05 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Honorable Concejo con la inasistencia de la concejal doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los integrantes del Órgano Colegiado asistentes a la sesión, se aprobó adjudicar el Proceso Licitatorio N° 073/2017, denominado "**Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario**" ID 3447-116-LP17, al proponente "**UTP Gestión Ambiental S.A., y Gescam S.A.**"; Memorando N° 2.019/2017 de 05 de Diciembre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar adjudicación de la Propuesta Pública N° 073/2017 a **UTP Gestión Ambiental S.A., y Gescam S.A.**; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES** Gestión Inmobiliaria S.A., [REDACTED] y Gescam S.A., [REDACTED], representadas por don **Hernán Durán de la Fuente**, [REDACTED] ambos con domicilio en Calle [REDACTED] [REDACTED]; la Propuesta Pública N° 073/2017, denominada "**Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**" ID 3447-116-LR17.
- 2.- Apruébese el suministro de los servicios de la Propuesta Pública N° 073/2017, denominada "**Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**" ID 3447-116-LR17, con el Adjudicatario **UTP GESTIÓN INMOBILIARIA S.A., GESCAM S.A.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$349.000.000.-** (Trescientos cuarenta y nueve millones de pesos), exento de Impuestos, y un **plazo de ejecución de obras de 140 (ciento cuarenta) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.817/2017.-)

4.- Los gastos que se deriven del presente proceso licitatorio, serán financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al proyecto Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado, Alto Hospicio, I Región, Código BIP 30459123-0.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secplan

Sec. Municipal

Encargado Portal